



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2025-MPP/A

Puno, 16 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: El Informe Médico S/N de fecha 14 de abril de 2025 de la Clínica Medicina del Dolor Deporte & Rehabilitación Salud Integral, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de Salud, según el Informe Médico S/N de fecha 14 de abril de 2025 de la Clínica Medicina del Dolor Deporte & Rehabilitación Salud Integral, mediante el cual se remite el Informe Médico a nombre de Javier Ponce Roque, mediante el cual se indica que el paciente fue intervenido con diagnóstico de Ruptura Inveterada de Tendón de Aquiles Izquierdo, fue operado en fecha 5 de abril de 2025, y estará el próximo 21 y 22 de abril de 2025 para retiro del yeso y puntos en la ciudad de Lima, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Cuarta Regidora hábil la **Med. Cir. NORMA EMMA PAREDES ROMERO**, el día 21 de abril del presente año; y al Décimo Primer Regidor el **LIC. ROGELIO ROQUE ARAZOLA** el día 22 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 21 y 22 de abril del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los Regidores hábiles **Med. Cir. NORMA EMMA PAREDES ROMERO** al **LIC. ROGELIO ROQUE ARAZOLA**, y a la **GERENCIA MUNICIPAL**.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE